



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: viernes, 31 de Agosto de 2018

## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

RESOLUCIÓN DE 16/08/2018, DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO LAT 132 KV YELA-CIFUENTES. MODIFICACIÓN A LA ENTRADA DE LA SUBESTACIÓN YELA. (REF: 2101/0218-M1).

**2572**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la modificación de la LAT Yela - Cifuentes, con las siguientes características:

Modificación/ampliación de líneas de alta tensión.					
Características originales		Modificaciones y/o ampliaciones		Características finales	
Nº Expediente:	19210100064 (Id. Cía:L60 )	Nº Expediente modificación:	19210100081 (Id. Cía: L60)	Nº Expediente original/Nº Expediente modificación:	19210100064 / 19210100081 (Id. Cía:L60 )
Titular:	Unión Fenosa Distribución S.A.	Titular:	Unión Fenosa Distribución S.A.	Titular:	Unión Fenosa Distribución S.A.
Ubicación:	Brihuega (Yela) / Cifuentes	Ubicación:	Brihuega (Yela)	Ubicación:	Brihuega (Yela) / Cifuentes



Año:	2012	Año:	2018	Año:	2018
Tipo de conductor:	Aéreo: 242-AL1/39-ST 1A (LA-280) Subterráneo: AL630+H165 Cu	Tipo de conductor:	242-AL1/39-ST 1A (LA-280)	Tipo de conductor:	Aéreo: 242-AL1/39-ST 1A (LA-280) Subterráneo: AL630+H165 Cu
Nº Circuitos:	1	Nº Circuitos:	1	Nº Circuitos:	1
Tipo de instalación:	Aéreo / Subterráneo	Tipo de instalación:	Aéreo	Tipo de instalación:	Aéreo / Subterráneo
Longitud:	Total: 19.925 m. Aéreo: 19.709 m. Subterráneo: 216 m.	Longitud:	543,04 m.	Longitud:	Total: 19.955,30 m. Aéreo:19.739,30 m. Subterráneo:216 m.
Tensión:	132 kV.	Tensión:	132 kV.	Tensión:	132 kV.
Origen: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo nº 1 X= 514.695 Y= 4.517.504	Origen: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo 2 (existente) X= 514.932 Y= 4.517.713	Origen: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo 64 PAS X=531.302 Y=4.515.441
Fin: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo 64 PAS X= 531.302 Y= 4.515.441	Fin: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo 64 (existente) X= 514.819 Y= 4.517.335	Fin: (Coordenadas UTM ETRS89)	Apoyo 64 (existente) X= 514.819 Y= 4.517.335
Otras características:	Cierre anillo distribución en 132 kV.	Otras características:	Cierre anillo distribución en 132 kV.	Otras características:	Cierre anillo distribución en 132 kV.

#### Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha 22/1/2018, y número de registro 168981, tiene entrada en el registro único de la JCCM solicitud de Unión Fenosa Distribución S.A. de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de modificación de la LAT 132 kV Yela-Cifuentes, con las características indicadas. Junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el petitionerario considera de necesaria ocupación.

Segundo. El proyecto, junto la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a información pública mediante la publicación, durante 20 días, en los siguientes medios:

- BOE nº 61, del 10/3/2018.
- DOCM nº 51, del 13/3/2018.
- BOP de Guadalajara nº 62, de 28/3/2018.
- Diario Nueva Alcarria el 16/3/2018.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Brihuega (Yela) el 12/3/2018.



Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Tercero. Se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, con los siguientes resultados:

Enagas Transporte, S.A.U.: Con fecha 7/5/2018, se remitió separata, recepcionada el 9/5/2018, ante lo que el 18/5/2018, Enagas, aportando informe. Dicho escrito fue remitido al titular con fecha de 22/5/2018, ante lo que responde mostrando su conformidad. Posteriormente se detectó una deficiencia en la comunicación, al no haber hecho mención a la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, con lo que se volvió a remitir separata el 18/6/2018, ante lo que Enagas contestó mostrando su conformidad y estableciendo ciertos condicionantes, ante lo que Unión Fenosa contestó el 9/7/2018 mostrando su conformidad al condicionado.

Ayuntamiento de Brihuega: Con fecha de 7/5/2018, se remitió separata al Ayuntamiento, sin que se recibiera respuesta. Posteriormente se detectó una deficiencia en la comunicación, al no haber hecho mención a la solicitud de declaración de utilidad pública, con lo que se volvió a remitir separata el 18/6/2018, ante lo que el Ayuntamiento no muestra disconformidad estableciendo ciertas condiciones, ante lo que Unión Fenosa, contestó el 9/7/2018 mostrando su conformidad al condicionado.

Servicio de Carreteras de la Dirección Provincial de Fomento: Con fecha 7/5/2018 se remitió separata al citado Servicio, quién respondió mediante escrito con entrada de 23/5/2018, estableciendo el correspondiente condicionado. Dicho informe fue remitido al titular el 30/5/2018, a lo que respondió el titular, mostrando su conformidad el 15/6/2018. Posteriormente se detectó una deficiencia en la comunicación, al no haber hecho mención a la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, con lo que se volvió a remitir separata el 18/6/2018, que fue respondida mediante escrito de 21/6/2018, estableciendo condiciones al respecto. Dicho condicionado fue remitido al solicitante el 29/6/2018, ante lo que Unión Fenosa contestó el 9/7/2018 mostrando su conformidad al condicionado.

Cuarto. El Servicio de Industria y Energía de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara cumplió con los trámites establecidos en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y elaboró con fecha 10/7/2018 informe favorable a lo solicitado.

Quinto. Con fecha 16/8/2018 mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería se otorgó la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de referencia.

Sexto. El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 16/8/2018 informe favorable para el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones de referencia.



A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007 y demás normativa de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, según la relación de bienes y derechos afectados publicada de acuerdo al antecedente segundo, con las características indicadas, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas, haciendo constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá



interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 16 de agosto de 2018. El Director General de Industria, Energía y Minería. JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO